



RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 003-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

Que, conforme a lo establecido en el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, es responsabilidad de la Junta Parroquial aprobar el orden del día propuesto para cada sesión ordinaria o extraordinaria;

Que, durante la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de enero de 2026, la presidenta del GAD Parroquial Rural de Limonal presentó para conocimiento y aprobación de la junta el orden del día respectivo;

Que, en sesión ordinaria No. 001-2026 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 14 del mes enero del año 2026, conforme al segundo punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

Que, el orden del día fue **puesto a consideración de los miembros de la Junta Parroquial y aprobado por unanimidad**, sin modificaciones conforme consta en el Acta n°: GADPRL-JP-SG-2026- 002-A;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el Orden del Día correspondiente a la Sesión Ordinaria # 001-2026 a celebrarse el día miércoles 14 de enero del 2026, conforme fue presentado por la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, y que consta en el acta respectiva.

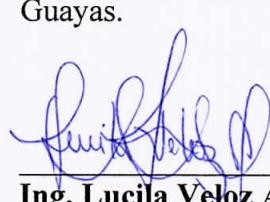
DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 14 días del mes de enero de 2026.


Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Presidenta
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.


Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal



(04) 2743050



juntaparroquiallimonal@hotmail.com



<http://www.gadlimonal.gob.ec>



Parroq. Limonal (Daule), *Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001